



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

02 OCT 2025

VISTO:

La propuesta presentada por la Sra. Decana de la Facultad de Humanidades, de conformación del Jurado de evaluación para el Concurso Público de un (1) cargo de Profesor Concursado, Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Departamento Trabajo Social, dispuesto por Resolución C.D.F.H. N° 113/24 y las actuaciones que obran en Expediente F.H. N° 271/24, y;

CONSIDERANDO:

Que los docentes propuestos para integrar el Jurado reúnen las condiciones establecidas en el Artículo 11º) de la Ordenanza C.S. N° 012/15 - Reglamento General de Concurso para la designación de Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos y Auxiliares Docentes de la Universidad Nacional de Catamarca;

Que el llamado y la sustanciación de los concursos se ajustarán a la normativa contenida en el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca, en Ordenanza C.S. N° 012/15 y concordantes;

Que ha intervenido la Comisión de Asuntos Docentes aconsejando la aprobación del Jurado que intervendrá en la cátedra "Ética y Deontología Profesional", del Departamento de Trabajo Social;

Por ello y en uso de las Facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca.

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En sesión extraordinaria el día 29/09/2025)**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a los miembros del Jurado que intervendrán en la evaluación del Concurso Cátedra: "**Ética y Deontología Profesional**" del Departamento Trabajo Social – **Un (1) Cargo:** Profesor Adjunto Concursado - **Dedicación:** Simple - el que quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Esp. Sofía Miriam Brailovsky (Universidad Nacional de Jujuy)

Dra. María Belén Verón Ponce (Universidad Nacional de Catamarca)

Esp. Ana Belén Castro (Universidad Nacional de Catamarca)

MIEMBROS SUPLENTES:

Dr. Horacio Alejandro Machado Aráoz (Universidad Nacional de Catamarca)

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez (Universidad Nacional de Catamarca)

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la exhibición de la nómina de los miembros del jurado, por el término de 5 (cinco) días hábiles- Artículo 22º de la Ordenanza C.S. N° 012/15, en el período comprendido entre los días 2,3,6,7 y 8 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 3º.- FIJAR la fecha de la sustanciación del Concurso y su publicación de conformidad a lo estipulado en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia, a los inscriptos, Dirección del Departamento. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N°

134

a.s.

ES COPIA FIEL

Prof. SILEVANA A. ANDRADA
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

Dra. LILIA EXENI
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.